



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ



181

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 021-2024-MDP/GM

Pucayacu, 18 de julio del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

VISTOS:

El Informe N°0509-2024-MDP-ULYCP, de fecha 18 de julio de 2024, expedido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial; y demás actuados que se acompaña; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "(...) las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (...)" y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)";

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, del numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2023-MDP/A, de fecha 06 de marzo de 2023, se aprueba la delegación de facultades con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones administrativas y resolutorias al **GERENTE MUNICIPAL**, a fin de que los procedimientos administrativos se adecúen a las necesidades actuales para un cabal desempeño eficiente y eficaz de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "**Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia**, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones". Asimismo la norma precitada señala además que: "Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficacia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida en forma oportuna y a precios o costos adecuados";

Que, en este contexto, el inciso 1) del artículo 41°, Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, **haber designado al comité de selección cuando corresponda**, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala; 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. **Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.** 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación





PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ



180

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Directa. **En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.(...).**

Que, el artículo 44 del mismo cuerpo normativo señala: 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. **44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.** 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 150-2024-MDP/A**, de fecha 25 de junio de 2024, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, en su Tercera Versión de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, el proceso de selección Adjudicación simplificada para la contratación de servicio de ejecución de ejecución de la actividad: **Mantenimiento periódico del camino vecinal no pavimentado ruta HU-527 Tramo: Milano – La Loma, Distrito de Pucayacu, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, por el importe de S/ 420.430.87 (Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientos Treinta con 87/100 Soles).**

Que, mediante la **Resolución Gerencial N° 018-2024-MDP/GM**, de fecha 09 de julio de 2024, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°002-2024-MDP/A-PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: **MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RUTA HU-527 TRAMO: MILANO – LA LOMA, DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**, por el valor referencial de S/ 420.430.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Soles).

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 019-2024-MDP/GM**, de fecha 10 de julio del 2024, se designó al comité de selección para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°002-2024-MDP/A-PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: **MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RUTA HU-527 TRAMO: MILANO – LA LOMA, DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO** por el valor referencial de S/ 420.430.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Soles) de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, quienes se encargarán de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO
01	RONALD PUCLLAS QUISPE	Titular Presidente	70525119	ronaldpq_1@hotmail.com
02	ERICK DELGADO PAISIG	1er Miembro	71961004	edelgado3110@gmail.com
03	YAIDI CRISTINA DE LA CRUZ PONCE	2do Miembro	48434031	cristinadela1994@gmail.com
01	MELCHOR ALBORNOZ RAMON	Suplente Presidente	44820011	econ.melchoralbornoz@gmail.com
02	GLADYS YAKELI VASQUEZ LLATAS	1er Miembro Suplente	46000598	gladys_yavall_01@hotmail.com
03	JOEL ISAIAS SALAZAR MURGA	2do Miembro Suplente	46360465	joel_axl@hotmail.com



Que, en visto la **Carta De Renuncia**, de fecha 15 de Julio del 2024, presentado por el Sr. ERICK DELGADO PAISIG identificado con DNI N° 71961004, Primer Miembro Titular del comité de selección para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°002-2024-MDP/A-PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: *MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RUTA HU-527 TRAMO: MILANO – LA LOMA, DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO* por el valor referencial de S/ 420.430.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Soles) de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, quienes se encargarán de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

Que, mediante el Informe N°0509-2024-MDP-ULYCP, de fecha 18 de julio de 2024, expedido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita la reconfirmación del comité de selección para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°002-2024-MDP/A PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: *MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RUTA HU-527 TRAMO: MILANO – LA LOMA, DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO*, por el valor referencial de S/ 420.430.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Soles).

Por estas consideraciones, y teniendo la delegación de facultades con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones administrativas y resolutivas, delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2023-MDP/A, de fecha 06 de marzo de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONFORMAR, al comité de selección para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°002-2024-MDP/A PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: *MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RUTA HU-527 TRAMO: MILANO – LA LOMA, DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO* por el valor referencial de S/ 420.430.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Soles) de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, quienes se encargarán de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

178

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

realización del procedimiento de selección hasta su culminación, el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO
01	RONALD PUCLLAS QUISPE	Titular Presidente	70525119	ronaldpq_1@hotmail.com
02	MELCHOR ALBORNOZ RAMON	1er Miembro	44820011	econ.melchoralbornoz@gmail.com
03	YAYDI CRISTINA DE LA CRUZ PONCE	2do Miembro	48434031	cristinadela1994@gmail.com
01	MISAEEL SERNA VILLAR	Suplente Presidente	46526749	misaelserna1990@gmail.com
02	GLADYS YAKELI VASQUEZ LLATAS	1er Miembro Suplente	46000598	gladys_yavall_01@hotmail.com
03	JOEL ISAIAS SALAZAR MURGA	2do Miembro Suplente	46360465	joel_axl@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial N° 019-2024-MDP/GM y/o cualquier otro dispositivo municipal que se oponga al presente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a los designados y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCAYACU

 ING. ISIDRO MAYLLE-VENTURA
 REG. CIP.: 132352
 GERENTE MUNICIPAL

